

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 082-2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 30/10/2020

VISTOS:

El Informe N° 1160-2020-MINAGRI-PSI-UADM-LOG, de fecha 30 de octubre de 2020, del Especialista en Logística, mediante el cual solicita la rectificación del Anexo I de la Resolución Jefatural N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UADM y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 30 de octubre del 2020, a través de la cual se aprobó la Vigésima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), a fin de incluir cuatro procedimientos de selección señalados en el Anexo I adjunto a dicha resolución;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la lectura de la Resolución Jefatural N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UADM, se pudo advertir que se consignó erróneamente la información del Anexo I en cuanto al número de referencia 21 y 22, que señala en el objeto de contratación 4. Consultoría de Obras, y respecto a Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras-ITEM (Necesita conexión a internet) 8110151500234054, cuando lo correcto es 3. Obras, y respecto a Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras-ITEM (Necesita conexión a internet) 7212120300233011;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, el error material advertido amerita ser rectificado, sin que ello implique alterar en lo mínimo lo esencial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución Jefatural N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UADM; debiendo expedirse el acto resolutorio que corresponda;

Con el visto de Logística de la unidad de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Anexo I de la Resolución Jefatural N° 077-2020-MINAGRI-PSI-UADM, que aprueba la Vigésima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), debiendo considerarse en el campo del Anexo I en lo que corresponde al número de referencia 21 y 22, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



N° DE REFERENCIA: 21

DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)
DICE	4-CONSULTORIAS OBRAS	8110151500234054
DEBE DECIR	3 - OBRAS	7212120300233011

N° DE REFERENCIA: 22

DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)
DICE	4-CONSULTORIAS OBRAS	8110151500234054
DEBE DECIR	3 - OBRAS	7212120300233011

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Área de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Anexo I rectificado correspondiente al año Fiscal 2020; así como realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados en el anexo materia de rectificación.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el año Fiscal 2020 se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, ubicado en el Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, para su revisión o adquisición; así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

WALTER HOWARD NUÑEZ CARI
UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES